

Queda. 1'

-191-

6/3/24

Convenios colectivos

1) El obrero es dueño de su capacidad de trabajo -

puede y debe disponer libremente de su trabajo
Es una persona con una misión que debe desempeñar.
El valor de esa capacidad es reducible a instrumento.

De hecho

a) en países de concepción liberalista se le considera un
instrumento - energía productiva - no hay que contar
con él, pues eso significaría hundirse en el espiral -

b) en países paternalistas - bajo capa de protección se ocultan
intereses capitalistas... legislar para estar... dar para enve-
desar... como si volutariamente fueran menores de edad -

El derecho no es solamente la facultad de recibir más de
exigir lo que a uno le pertenece.

2) Del contrato individual al convenio colectivo -

porque bastaría que el obrero por sí solo decidiera la re-
ferencia a condiciones de trabajo... contrato -
pero la mercancía trabajo es una mercancía especial
precios de trabajo... lo puede esperar...

Los oberos asociados - y no propiamente el Estado de-
ben intervenir... colectivamente... abordan un problema que in-
dividualmente son incapaces de resolver... Los asociacionistas
no son otros con que los indirectos... que de igualdad... que
evite el abuso de la impunidad...

3: condiciones necesarias para la eficacia de los convenios...

a) indirectos... lo que se fuerza... frente al patrono... Estado...
statutario o profesionalista...

b) una facultad de decidir... los dictados...

c) tienen derecho a unos medios efectivos para exigir condicio-
nes justas

Este especificidad: capacidad de exigir - implica el recurso
a la huelga... inmediata o tras recurso...

o la ocasión de un hecho puesto que se impone a los intereses
de grupo... creando condiciones de trabajo... en consonancia con la justicia

pero cualquier reivindicación es motivo para la intervención normativa del
Estado ni para declaración de huelga... sino última instancia...

4) El convenio colectivo, forma de colaboración entre el capital
& el trabajo... de aspiración de ambas partes... la colaboración... y
cooperación mutua...

Implica espíritu de solidaridad entre empresarios - trabajadores
de benevolencia... buena voluntad... sin desprotección patronal convenio